

CONSTANCIA: Manizales, 10 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora juez el presente proceso, dejando la presente constancia:

- Los días 26 y 27 de octubre del año en curso la titular en propiedad del despacho se encontraba incapacitada.
- Los días 30 y 31 de octubre y 01 de noviembre la titular se encontraba en los escrutinios como clavera en el Municipio de Neira (Caldas).
- Los días 02 y 03 de noviembre la titular se encuentra nuevamente incapacitada hasta el día 10 de noviembre de 2023, inclusive.
- El día 09 de noviembre de 2023 el Honorable Tribunal de Manizales, realiza nombramiento en encargo.
- El Apoderado judicial desiste de las pretensiones de la demanda en contra de los demandados Jhon Jairo Amaya y Angie Mireya Beltrán y se continúe la misma en contra del demandado ALEXANDER ZULUAGA ARIAS.

JOSE BERNARDO URREA

SECRETARIA AD-HOC.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00806-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Rafael Montes Giraldo en contra de Alexander Zuluaga Arias, Jhon Jairo Amaya y Angie Mireya Beltrán, el memorial que antecede para que obre dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 314 del C.G.P. se acepta el desistimiento de continuar la acción en contra de los demandados JHON JAIRO AMAYA Y ANGIE MIREYA BELTRAN, y por ende el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los mismos.

La acción sólo continuara en contra de ALEXANDER ZULUAGA ARIAS.

Para que se pueda tener por notificado al citado demandado, la parte actora deberá allegar la constancia de que el mensaje fue recibido en el correo del demandado, como lo dispone el artículo 8 inciso 3 de la Ley 2213/2022 y la Sentencia C-420-2020 proferida por la Corte Constitucional, Para lo cual cuenta con el termino de treinta-30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
JUEZ

M

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 173 Del 14 /11/2023 JOSE BERNARDO URREA Secretario Ad-Hoca
--